

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0003455

000 11

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este despacho testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la Península de Santa Elena, Parroquia Anconcito y reforma del estatuto de la compañía **CULTIVOS GEMA CULGEMASA S.A.**; otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, de la ciudad de Guayaquil, el 22 de noviembre de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.01.356.DI de 2001.02.20, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G.IJ.01.2733 del 27 de marzo de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2001;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **CULTIVOS GEMA CULGEMASA S.A.** de sures a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento de capital suscrito por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; d) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la Península de Santa Elena, Parroquia Anconcito; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; y, c) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 de abril de 2001.



Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

X CTB\MLM  
Exp. Nº 76812.97

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CON EL  
No. 50 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO  
EL No. 844 DEL REPERTORIO -- SALINAS, PRIMERO --  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO



*[Handwritten signature]*  
~~ABG. LUIS GUERRA PATTERSON~~  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a foja 5.160, del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil uno.-

*[Handwritten signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdr.

